



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

**Referencia: MCN “Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire”.
ID 461842**

Ciudad del Este, 09 de abril de 2025.

SEÑOR

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 07/04/2025 a las 10:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes: 1) RG Tecnoservice de José Rodrigo Giménez Velázquez, RUC 3872874-5. 2) GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, RUC 2888010-2. 3) Ventserv S.R.L., haciéndolo en los siguientes términos.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a las ofertas presentadas y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

Miembros del Comité de Evaluación: Dr. Sebastián Benítez, Director Gral. de Administración y Finanzas; Lic. Cirilo A. Cabrera, Director Gral. de Servicios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:



Documentos requeridos	RG Tecnoservice	GCE Grupo Comercial Empresarial	Ventserv S.R.L.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	No Cumple	Cumple	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	Empresa unipersonal	Empresa unipersonal	Cumple
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha visualizado que la fecha del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas del Oferente RG Tecnoservice es del 07/04/2025, y la fecha de la Certificación de Firmas emitida a través de Escribanía es del 04/04/2025,

De conformidad a la Circular DNCP N° 01/2025, respuesta emitida por la Escribanía Mayor de Gobierno a través de la nota E.M.G. N° 257/2024, en la que menciona: *Las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento.*

Y conforme al Art. 79 del Decreto Reglamentario 2264/24, el Formulario mencionado más arriba es considerado sustancial, y como no está debidamente completado conforme a las normativas vigentes, este Comité sugiere que la oferta de RG Tecnoservice de José Rodrigo Giménez Velázquez, sea desestimada.

Las ofertas de GCE Grupo Comercial Empresarial y Ventserv S.R.L. cumplen con las documentaciones sustanciales.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Descripción	GCE Grupo Comercial Empresarial	Ventserv S.R.L.
Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire	40.195.000	29.055.000

No se han encontrado errores aritméticos en la planilla de precios, conforme al cuadro comparativo de precios que forma parte de la evaluación y que se adjunta en el SICP.



A continuación se verifica la oferta más económica, en este caso la de Ventserv S.R.L. a fin de analizar la capacidad legal del oferente.

4. CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de la oferta que cumple con las documentaciones sustanciales, en este caso la empresa Ventserv S.R.L.

- 4.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

- 4.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.**
- 4.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.**
- 4.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.**
- 4.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.**

En cuanto a los puntos 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de la oferta recibida de la empresa Ventserv S.R.L., conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos



Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Gral.

Dr. Sr. Cirilo Antonio Cabrera Trenc
Director Gral. de Servicios



proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
Ventserv S.R.L.	Pastor Ayala Ecurra – C.I. 1.257.422	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Ruth Mabel Ayala Báez – C.I. 6.123.924	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 80° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se ha procedido a solicitar al oferente la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

- Se ha solicitado a la empresa Ventserv S.R.L., vía nota UOC N° 067/2025, copia de balance y contratos o facturaciones de los años indicados en el PBC. La misma ha respondido satisfactoriamente en el plazo establecido.
- Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha solicitado a la firma Ventserv S.R.L. la presentación de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en todos los ítems, los precios ofertados son superiores al 25% por debajo del precio referencial, establecido por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

La empresa ha respondido satisfactoriamente en el plazo establecido. Luego de analizar los mismos, este Comité Evaluador considera que los precios son razonables y factibles de ejecutar.



6. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos Formales requeridos en la Bases y Condiciones,	Ventserv S.R.L.
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
“Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple – Certif. N° 196608
Contratos/facturaciones	Cumple

Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Experiencia

Conforme al PBC, *los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia se solicitará copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto del 30% del monto máximo del llamado, que avalen la experiencia requerida de los años 2022/2023/2024.*

La empresa Ventserv S.R.L., ha presentado copia de contratos que avalan su experiencia. La sumatoria de totales es de Gs 179.756875, con lo cual cumple con lo indicado en el PBC.

Capacidad Financiera

Resumen de Ratios de Liquidez							
Proveedor: Ventserv S.R.L.					Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Resultado
Concepto	Formula	Año 2021	Año 2022	Año 2023			
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente	825.900.860	851.746.835	731.065.129	2.408.712.824	802.904.275	1.146,02
	Pasivo Corriente	1.178.396	450.228	473.187	2.101.811	700.604	
	AC/PC - debe ser igual o mayor a 1						
	Pasivo Total	1.178.396	450.228	473.187	2.101.811	700.604	
Coeficiente de Solvencia	Activo Total	889.954.668	904.426.662	1.113.632.075	2.908.013.405	969.337.802	0,001
	PT/AT - debe ser igual o menor a 0,80						
Renta-bilidad	Utilidad Neta	42.389.335	14.440.154	212.441.478	269.270.967	89.756.989	0,36
	Capital	150.000.000	300.000.000	300.000.000	750.000.000	250.000.000	
No deberá ser negativo							

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

Dr. Sebastián Andrés Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Gral. de

Dr. Sr. Cirilo Antonio Cabrera Trece
Director Gral. de Servicios

7. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LA SEGUNDA MEJOR OFERTA.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Ventserv S.R.L., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 2264/24, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa Ventserv S.R.L., el llamado para Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.

En cuando a la segunda mejor oferta de la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionada previamente la oferta de la empresa Ventserv S.R.L., que ha presentado la oferta más baja, y que finalmente han cumplido con todos los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivo por lo cual la oferta de la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial, fue desestimada y queda así eliminada.

6 CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Ventserv S.R.L., RUC 80077381-0, el llamado para Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, por un monto máximo de Gs. 87.769.075 (guaraníes ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil setenta y cinco) y monto mínimo de Gs. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Dr. Sebastián A. Benítez G.
Director Gral. de Adm./Finanzas
Miembro Comité Evaluador



Lic. Cirilo A. Cabrera
Director Gral. de Servicios
Miembro Comité Evaluador